JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., TREINTA (30) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Responsabilidad Civil Extracontractual. Rad. 11001310304320210024500

En atención a la solicitud hecha por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 590 del C.G.P. se **DISPONE**:

- 1.- ACEPTAR la caución prestada mediante póliza Judicial.
- **2.- ORDENAR** la inscripción de la presente demanda en los inmuebles identificados con folio de matrículas inmobiliarias Nos. 070-23488, 083-26812 y 070-22177 denunciados como de propiedad de los demandados. Para tal efecto ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.
- **3.- ORDENAR** la inscripción de la presente demanda en los vehículos identificados con placas Nos. SKV849 y SWE356 denunciados como de propiedad de los demandados. Para tal efecto, líbrese oficio con destino a la Oficina de Tránsito respectiva.

NOTIFÍQUESE (3)

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5a13052da68efe896947b7b4219b8ccf3ea7aaaa71d2bb18e8a39d601c8f324f

Documento generado en 30/06/2022 05:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica